



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA CORDILLERA  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
DAD/DICON/DAF/ALÉ/cac.

PUENTE ALTO,

08 SEP 2015

1441

**EX. N°** \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.925, de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas en su artículo 19; lo señalado en Decreto Supremo N° 265 de 1943, del Ministerio de Agricultura, artículo 20; Decreto Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente además, la Ordenanza N° 3, de fecha 24 de Mayo 2006, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que se ha decretado al mes de Septiembre como el Mes de la Chilenidad, mediante Decreto Exento N° 891 de fecha 09.09.1998.

2.- El interés del Municipio de rescatar y cultivar nuestras tradiciones nacionales y comunales.

#### **DECRETO:**

**AUTORIZÁSE** la celebración del mes de la Chilenidad en la comuna de Puente Alto, durante todo el mes de Septiembre del 2015, con el objeto de rescatar, cultivar y promocionar nuestras tradiciones folclóricas y culturales, tanto nacionales como comunales.

1.-**RATIFIQUESE** el mes de la Chilenidad por el período de Septiembre del año 2015, por la acción misma de este decreto.

2.- El Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas emitirá los permisos pertinentes, que corresponderán a la misma nomina de autorizados por el Municipio para ejercer en los festejos de **Fiestas Patrias**, por la celebración de nuestra Independencia Nacional, dándole así continuidad en una sola orden de ingreso a ambas festividades.

3.- Se prohíbe toda instalación de puestos autóctonos y similares en otros recintos que no sean los autorizados por la Municipalidad.

4.- Las infracciones al presente decreto serán denunciadas al Juzgado de Policía Local, el que aplicara las sanciones contempladas en la Ley.

5.- Se autoriza la instalación y funcionamiento de puestos autóctonos con expendio de bebidas alcohólicas, juegos, carros y otros, en el terreno ubicado en Camino a San José de Maipo N° 06680, de esta comuna.

6.- El horario de funcionamiento será desde las 00:00 hrs., del día 18 hasta las 21:00 hrs. del día Domingo 20 de septiembre del 2015. Por razones de seguridad, a partir de esa hora se debe suspender toda actividad comercial, música y baile con el fin de que el público evacue el recinto de manera ordenada debiendo permanecer iluminado todo el sector. Dicho plazo se extenderá hasta las 24.00 hrs., sólo para efectos del retiro del público.

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese**

MUNICIPALIDAD DE  
\* **ALCALDE** \*  
PUENTE ALTO  
GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE  
\* **SECRETARIO MUNICIPAL** \*  
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL